



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 ENE. 2024

Visto: El Informe Nº 172-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESANS; SisGeDo Nº 2958424, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2008-SA, establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicadas en el ámbito nacional.

Que, con Resolución Ministerial Nº 771-2004-MINSA, establecen las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud y sus respectivos órganos responsables.

Que, con Resolución Ministerial Nº 193-2008-MINSA, aprueba la NTS Nº 063-MINSA/DGSP-V-01 Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 283-2015/MINSA se aprobó la Guía técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adolescente, cuyo objetivo es contribuir a la promoción y protección del estado de salud de las personas adolescentes, mediante la valoración nutricional antropométrica en la atención integral de salud; asimismo, con Resolución Ministerial Nº 184-2012/MINSA se aprobó la Guía técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adulta, cuyo objetivo es contribuir a la protección del estado de salud de las personas adultas, mediante la valoración nutricional antropométrica en la atención integral de salud.

Que mediante Nº Oficio Nº 052-2022-CENAN/INS, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud tiene establecido el procedimiento a seguir para la transferencia de tecnologías en alimentación y nutrición a las instituciones receptoras; asimismo, con Oficio Nº 185-2023-CENAN/INS el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, remite a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, los compromisos para llevar a cabo la transferencia de tecnología de la medición del perímetro abdominal de adolescentes y adulto para la formación de facilitadores, en el presente año.

Que, mediante Oficio Nº 1027-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA la Dirección Regional de Salud de Huancavelica remite la propuesta de plan de trabajo al Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, a fin de acordar y aprobar la ejecución del proceso de transferencia de la tecnología de medición antropométrica en la medición del peso y talla en niños menores de 5 años y del perímetro abdominal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con el objetivo de conformar un equipo de facilitadores que realice la implementación de la tecnología en su ámbito.



Que, mediante Oficio N° 198-2023-CENAN/INS, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud remite a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, su aprobación al plan de transferencia de la tecnológica de medición antropométricas en la medición del peso y talla en niños menores de 5 años y del perímetro abdominal a ejecutarse en el ámbito de la DIRESA Huancavelica.

Que, mediante Oficio N° 199 – 2023-CENAN/INS el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, remite a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el informe final del proceso de transferencia en la medición antropométrica del perímetro abdominal en adolescentes y adultos comunicando los resultados obtenidos.

Que, con el oficio visto la Dirección Ejecutiva de Salud Individual solicita y sustenta la aprobación mediante documento resolutivo **EL RECONOCIMIENTO COMO FACILITADORES REGIONALES EN LA MEDICIÓN DEL PERÍMETRO ABDOMINAL EN ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA** con la finalidad de realizar la implementación de la misma.

Que, estando al Informe N° 172-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP_DAI-ESANS, emitido por la Coordinadora de la ESANS, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita el **Reconocimiento mediante acto resolutivo**, al personal calificado de acuerdo a las exigencias técnicas y que el caso requiere, **como Facilitadores Regionales en la Medición del Perímetro Abdominal en Adolescentes y Adultos de la Región Huancavelica**; en este contexto, el Director Regional de Salud Huancavelica, mediante proveído de fecha 01 de diciembre de 2023, dispone emitir la resolución pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **RECONOCIMIENTO COMO FACILITADORES REGIONALES EN LA MEDICIÓN DEL PERÍMETRO ABDOMINAL EN ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA**, por el **periodo de cinco (05) años**, a partir de la expedición de la presente resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	D.N.I.	NIVEL (DIRESA, HOSPITAL O RED)	IPRESS
1	Joselin Pilar BOJORQUEZ MELENDES	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	47599013	RED DE SALUD CHURCAMPA	C.S. CHURCAMPA
2	Joshuy Niccol DEL PINO GUZMAN	OBSTETRA	20116438	RED DE SALUD HUANCAVELICA	C.S. HUANDO
3	Judith CHOQUEGONZA CARRILLO	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	46415670	RED DE SALUD TAYACAJA	HOSPITAL PROVINCIAL PAMPAS
4	Juan Esteban SANCHEZ CONTRERAS	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	46589963	RED DE SALUD CHURCAMPA	RED DE SALUD CHURCAMPA
5	Delia Rosaura ENRIQUEZ MEZA	OBSTETRA	42888429	RED DE SALUD ACOBAMBA	HOSPITAL PROVINCIAL ACOBAMBA
6	Yesica QUENTA VALDEZ	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	44601936	RED DE SALUD ANGARAES	HOSPITAL PROVINCIAL DE LIRCAY
7	Eidi BERNAL ALTAMIRANO	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	45953777	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	C.S. CASTROVIRREYNA
8	Edith Yaqueline ROJAS HUARCAYA	OBSTETRA	42753155	RED DE SALUD HUAYTARÁ	P.S. SANTIAGO DE QUIRAHUARÁ
9	Elizabeth Ydomar CARDENAS CORDOVA	LICENCIADA EN NUTRICIÓN	30835462	RED DE SALUD CASTROVIRREYNA	C.S. TANTARÁ



Artículo 2º.- Establecer las funciones de los **FACILITADORES REGIONALES EN LA MEDICIÓN DEL PERÍMETRO ABDOMINAL EN ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA REGIÓN HUANCVELICA**, que son las siguientes:

- Los facilitadores regionales acreditados tendrán reuniones periódicas con ESANS de la DIRESA Huancavelica y los Hospitales Provinciales o Redes de Salud a la que pertenecen, a fin de programar, ejecutar y evaluar los talleres en la estandarización de la técnica de medición antropométrica del perímetro abdominal en adolescentes y adultos para contribuir en el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de salud en el ámbito jurisdiccional.
- Los facilitadores Regionales deberán elaborar un plan de trabajo en coordinación con la ESANS de la DIRESA y los Hospitales Provinciales o Redes de Salud a la que pertenecen, para programar los talleres en la medición antropométrica del perímetro abdominal en adolescentes y adultos, en el ámbito jurisdiccional.
- Fortalecer las competencias y supervisar el desempeño del personal respecto a las capacidades transferidas en la medición antropométrica del perímetro abdominal en adolescentes y adultos, en el ámbito jurisdiccional.
- Los facilitadores regionales deberán elaborar y enviar a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, un informe anual de los talleres realización en la estandarización de la técnica de medición antropométrica del perímetro abdominal en adolescentes y adultos.

Artículo 3º.- La Dirección Regional de Salud Huancavelica, los Hospitales Provinciales y las Redes de Salud, realizaran el monitoreo del cumplimiento de las funciones antes señaladas.-

Artículo 4º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Romo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.